

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. art. 173 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): PABLO ANTONIO PICO PINZON
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURUMANI
APODERADO (a): DR (a): FABIO ENRIQUE AGUILAR HURTADO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2014-00030-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, CUATRO (4) de DICIEMBRE de 2014, y hasta las 6:00 de la tarde del DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2014, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria